

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

**BOLETIN**

**OFICIAL.**

# PROVINCIA DE CÓRDOBA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 980.

Segun me participa el Excmo. Sr Gefe superior politico de Málaga en oficio de 1.º del actual, para el quince del mismo mes queda abierta la matrícula para el curso del Instituto de 2.ª enseñanza de aquella Capital, que dará principio en 1.º de Octubre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Córdoba 9 de Setiembre de 1846.

—José Fernandez Enciso.

adelantado de la estacion ha de verificarse en estas salas capitulares el dia 13 del corriente á las 12 de su mañana, los que quieran interesarse en dicha sabasta podrán enterarse de dicho presupuesto y condiciones que obran en el expediente formado y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dos-Torres 3 de Setiembre de 1846.—Diego Murillo Rico.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

Circular núm. 982.

D. Juan Antonio Garcia de Prado, primer teniente de Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación que presido, se saca á pública subasta los pastos de invernadero de las Dehesas de Cebrian y Guadatin de estos propios, habiendo señalado para sus remates, los dias 13 de Setiembre, 27 del mismo y 11 de Octubre á las doce de su mañana, en estas salas capitulares bajo las condiciones que obran en esta Secretaria: siendo una de ellas, que no se admitirá proposicion que baje de 500 rs. los de Cebrian y 300 los de Guadatin, sin que pueda el sacador de los pastos, entrar á su aprovechamiento hasta la aprobacion de este expediente por el Sr. Gefe politico y otorgamiento de su escritura. Villafranca 4 de Setiembre de 1846.—Juan Antonio

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos-Torres.

Circular núm. 981.

D. Diego Murillo Rico, primer Teniente Alcalde Constitucional de esta villa de Dos-Torres, y accidentalmente Presidente de su Ayuntamiento, &c.

Por acuerdo de esta corporación municipal y con aprobacion del Sr. Gefe superior politico de esta provincia, se subasta la obra de una casa en la Dehesa de la Jara, sitio llamado de las Cabezada y Quinto del mismo nombre, propiedad esclusiva de estos vecinos, presupuesto su costo por peritos inteligentes en 5,086 rs. y 22 mrs. y cuyo único remate en virtud de lo



nio Garcia de Prados.—Joaquín Herrera y Venero, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almodovar.

Circular núm. 983.

D. José Lopez Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á subasta por el término de tres años, que principián á

contarse desde 1.º del próximo mes de Enero, el arrendamiento de la Barca de esta dicha villa, que sobre el rio Guadalquivir, poseen los propios de la misma, habiendo señalado para sus tres remates de pujas llanas, diezmo, medio diezmo, cuarto y medio y demas, los dias 30 de los meses de Setiembre, Octubre, y Noviembre inmediatos, al toque de Animas en estas salas capitulares, bajo el presupuesto y condiciones que constan de su expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Almodovar 3 de Setiembre de 1846.—José Lopez.—Antonio Ravé, Secretario.

INSPECCION DE MINAS DE LINARES.

Circular núm. 985.

RELACION de las minas y escoriales denunciados durante el mes de Julio de 1846.

En la Inspeccion del distrito de Linares, perteneciente á la Provincia de Córdoba.

| Fha. | Nombre de la mina.         | Mineral.       | Paraje.                 | Término.    | Denunciadores.                  |
|------|----------------------------|----------------|-------------------------|-------------|---------------------------------|
| 6    | La Consecuencia, 4 partes. | Plomo y cobre. | Loma de los Almadenes.  | S. Calisto. | D. Francisco Gadeo y compañía.  |
| Id.  | La Estrella, 4 partes.     | Plomo.         | Barranco del Zapato.    | Id.         | El mismo y compañía.            |
| Id.  | Escorial, S. Pedro Luis.   | Id.            | Calamon.                | Posadas.    | D. Eufrasio Garrido.            |
| 10   | Venus, 4 partes.           | Cobre.         | Castillones de Romeral. | Montoro.    | D. José Maria Lopez y compañía. |

Linares 31 de Julio de 1846.—V.º B.º—El Inspector, Pedro Maria Zubiaga.—El Secretario, José Ruiz Leon.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Francisco de Paula Linares, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, &c.

Por el presente, se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de la capellania que en la Parroquial iglesia de San Mateo de esta dicha ciudad fundó D. Miguel Garcia del Castillo, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publication del presente en

la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia que por primero les señalo, comparezcan en este Juzgado por si, ó por apoderado en forma que lo represente, á deducir sus pretensiones por la Escribania del infrascripto, apercividos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor del menor D. Francisco de Paula Ortega, á cuyo nombre la ha solicitado D. José de Ortega y Jurado su padre de esta vecindad conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841. Dado en la ciudad de Lucena á 19 de Agosto de 1846 —Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.



## VARIEDADES.

### HISTORIA NATURAL.

#### DE LOS GUSANOS DE SEDA.

(CONCLUSION.)

##### *Hidropesia. De L. Fontana, cañutes, cañutos ó lucios.*

A los gusanos que padecen esta enfermedad, segun el Sr. Clemente, les llaman comunmente sapos en el reino de Valencia. Los acometidos de ella ya no mudan mas, sin que por eso dejen de continuar alimentandose hasta que comienzan á amarillear, en cuyo estado se hinchan tanto que la mas ligera presion les hace reventar y arrojar el mal humor.

Esta enfermedad aparece comunmente antes ó despues de la tercera ó cuarta muda, y antes de la subida ó despues de ella cuando ya han comenzado á hilar.

Sintomas. Desde el principio se observan mas llenos que lo ordinario, mas verdes al rededor de los anillos, luego comienzan á oler mal, se tiñen de amarillo sus anillos, cuyo color, que es el signo característico de esta enfermedad, se apodera muy pronto de toda la superficie de su cuerpo.

Causas. Lo son la influencia del aire caliente y húmedo; la humedad que contraen los zarzos ó tableros; el uso de las hojas demasiado tiernas ó que se han guardado en sitio húmedo, y el alimento escesivo. Esta enfermedad es mas comun en los años que dominan por la primavera las lluvias y vientos del Mediodia, y rara vez ataca á los gusanos criados en los paises elevados; la renovacion del aire y el mucho aseo son los principales preservativos de ella, cuyos progresos, siempre difíciles de contener, acarrear una muerte inevitable en llegando á cierto punto.

##### *Enfisema.*

Esta enfermedad parece ser la de los gusanos que llamamos luciérnagas, ó monas claras, ó coloradas ó paseantes.

No es mucho comunmente el número de gusanos que padece esta enfermedad, la cual es una especie de hidropesia que se manifiesta despues de las mudas, especialmente de la cuarta.

Sintomas. Van espaciando por donde pasan una seda imperfecta como baba, y se les

hincha la piel, particularmente por la espalda; en este estado de tension queda el cuerpo sin arruga ninguna, lustroso, elástico y aun transparente, por lo que se les da el nombre de luciérnagas, y luego se nota que ya no crecen mas y que se van poniendo blancos hasta perder todo el lustre. Despues de la cuarta muda se encuentran á veces algunos que se disponen á hilar andando mucho de un lado para otro, por lo cual se los llama paseantes. Los que son acometidos cuando ya han acabado de crecer no suben á hilar, sino que se encogen y se ponen mas duros y tiesos, en cuyo estado, segun el Sr. Clemente, los llaman viejas en muchos pueblos del reino de Valencia; y dice L. Fontana que dejados asi al aire libre no pueden hilar; pero que hacen su capullo en un sitio cerrado, porque disminuyéndose por este medio la presion que hace la atmósfera sobre la superficie de su piel, recobra esta su blandura y flexibilidad; pero esta explicacion no es cierta porque la presion atmosférica es igual en un espacio cerrado, á no ser en el de la máquina neumática, que en otro espuesto al aire libre.

Causas. Parece provenir del aire y de los alimentos.

Método curativo. Asi que se ven estos gusanos en los zarzos se arrojan, pues comen hoja sin esperanza, ó por lo menos con muy poca, de que fabriquen capullo.

##### *Crispatura de L. Fontana, gusanos muertos blancos ó tripas de Rozer.*

Sintomas. Se ponen encrespados por los pliegues de que se cubren, particularmente en la cabeza y en los anillos, se vuelven blandos, y como vacíos y ahumados; pierden enteramente las ganas de comer, y dejan de crecer; se retiran á las orillas de los tableros, y se mueren al cabo de pocos dias.

Causas. Lo son el tiempo lluvioso ó húmedo mientras duermen, mayormente si se eleva la temperatura en que viven por un viento de Mediodia ó con calor artificial.

Método curativo. Los gusanos muy enfermos con dificultad se restablecen; los que no lo estan mucho, dice L. Fontana, se pueden curar teniéndolos por un rato al sol poco antes de que este se ponga, ó poco despues de que haya salido.

##### *Recapitulacion.*

Ademas de estas enfermedades padecen los gusanos de seda otras, como las llamadas blandura, tisis &c., en las que no me detengo, porque se parecen á las descritas, siendo enteramente semejantes en cuanto á su resultado, que siempre es la muerte. Puesto que son incurables, su medicina está pues reducida á separar



los enfermos de los sanos, y á cuidar de su salud, manteniéndolos á sus anchuras con buen alimento, aseo y ventilacion, sin que importe casi nada distinguir las enfermedades, supuesto que todas exigen una misma receta. Siendo el aire libre viciado de los cuartos en que viven los gusanos la causa mas comun de todas sus enfermedades, se debe recurrir á todos los medios comunes de purificarlo; y segun las observaciones de Nisten y Paroleti parece que las fumigaciones del ácido muriático oxigenado combaten con ventaja los miasmas que infestan las barracas y propagan el contagio; y que lejos de dañar con estas fumigaciones á los gusanos se vigorizan; y aun Nisten sospecha que el producto de la seda es mas considerable.

#### *Sobre el hilado de la seda.*

Se ha trabajado en estos últimos tiempos bastante en perfeccionar los métodos de hilar la seda, y héchose muchos ensayos para hilar en frio, á fin de ahorrar leña. Bestinelli y Volta fueron los primeros que hablaron de esto el año de 1792. Y nuestro Gobierno, que ciertamente ha hecho y hace los mayores esfuerzos para introducir las mejoras que dan los estrangeros á las artes, comisionó á nuestra Real Sociedad para que examinase este método; lo cual con el pulso y celo con que siempre ha procurado desempeñar los interesantes objetos de su instituto comisionó á los Señores: D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Manuel de las Heras, D. Francisco de Paula Martí y á D. Antonio Regas, quienes despues de haber puesto en práctica este método en varias circunstancias, concluyeron:

1.º Que se puede hilar la seda con agua natural.

2.º Que para esto basta saber dar al capullo la preparacion necesaria en el agua caliente.

3.º Que el grado de calor de esta agua preparatoria, ni el tiempo necesario para la disposicion total del capullo, no se puede fijar, sino que depende de su mayor ó menor suavidad, sequedad, clase &c.

4.º Que la seda hilada en frio ó al temple no escede en bondad á la otra, ni desmerece de ella sacándose igual cantidad por uno y otro método y de igual clase, y que por lo tanto convendria que se hiciese general el método de hilar la seda en frio, por ser mas cómodo, económico, y nada perjudicial á la salud.

Al mismo tiempo, penetrados los comisionados de que la perfeccion del hilado consiste principalmente en la det. torno, propusieron uno, en su concepto superior á todos los usados en España, inventado ó mejorado por D. Antonio Regas, que tanto se ha dado á conocer por su aplicacion é ingenio en simplificar algunas máquinas convenientes á las artes rurales.

Pero á pesar de las ventajas que promete al parecer este nuevo método, no tengo noticia de que se halle puesto en práctica en ninguna parte. Lo cierto es que hay susceptibilidad de simplificar nuestros métodos comunes de hilar la seda; pero solo el interes bien instruido de los empresarios es quien puede conseguirlo. Las máquinas de vapor inventadas á este intento creo que con el tiempo lleguen á generalizarse: pues á la verdad ofrece ventajas considerables.

## AVISOS.

La Señora viuda del Maestro Sastre que fué de esta Ciudad Mr. Pedro Abdé y Monier, tiene la satisfaccion de anunciar al público que deseando contribuir al mejor servicio de su establecimiento ha hecho venir de Paris para dirigirlo á Mr. Juan Bautista Marsand, Sastre y Profesor de Corte y antiguo colaborador del periódico titulado el Elegante.

Las personas que gasten dispensarle su confianza podrán acudir á la calle del Arco Real núm. 50, donde queda abierto dicho establecimiento.

En el taller del Sevillano, calle del Potro número 13, se halla de venta un abundante surtido de chaquetas jerezanas de merino y de paño del mejor gusto, caleseras con guaricion de terciopelo, marselleses de todas clases, chaquetas de cuello vuelto y en pié de varios generos y de paño, pantalones, chalecos de tisú negro y otros colores y de otros generos, calzonas de paño fino y basto, camisas de color y blancas y calzoncillos de lienzo: todo á precios muy moderados.

Quien quisiere comprar una casa núm. 6, calle de San Pablo de esta Capital, de libre propiedad, que no procede de bienes vinculados ni de ambos clericos y libre de gravámenes, acuda á tratar con su dueño D. Ramon de Córdoba Benavente, que vive calleja de Pimentera frente del Amparo núm. 21.

Quien quisiere comprar las encinas y charros del Monte Agudillo, término de esta ciudad junto á la villa de Fernan Nuñez, se avistará con D. Francisco Milla, que vive en la calle de los Deanes núm. 5, en la inteligencia de que se oirán proposiciones hasta el dia 20 del presente mes.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.